

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

L. O. C. E. N. T. R. O.	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.  
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

Negociado 4.º—CIRCULAR 2107

Habiendo desaparecido una mula de la propiedad del vecino de Anguciana, Calixto Visceros Balmaseda, en la tarde del día 13 del actual, con las señas siguientes: siete cuartas y dos dedos de alzada, cerrada, pelo castaño con pintas blancas en el lomo, un sobrehueso en el pie izquierdo y una rasgadura en el antebrazo, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, pudiendo su dueño presentarse á recogerla en dicho punto previo abono de gastos causados.

Logroño 15 de Septiembre de 1903.

El Gobernador,  
Carlos Barroso

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Vista la instancia presentada en 16 de Junio de este año por D. Ignacio Tolosana é Ibáñez, Presidente de la Sociedad mutua de Seguros contra accidentes del trabajo "La Previsora", domiciliada en Vitoria, calle de Correía, núm. 101, solicitando su inscripción en el Registro de las aceptadas por este Ministerio para sustituir al patrono en las obligaciones que fija la Ley de 30 de Enero de 1900:

Resultando que, por el art. 12

de esa Ley, los patronos pueden ser sustituidos en sus obligaciones por Sociedades de Seguros, siempre que éstas reúnan las condiciones determinadas en los artículos 1.º, 3.º, 4.º, 8.º y 10 del Real decreto de 27 de Agosto de 1900; regla 14 de la Real orden de 16 de Octubre y disposiciones especiales de la de 10 de Noviembre del mismo año:

Considerando que por la Sociedad peticionaria se han cumplido tales preceptos y declarado que se somete á la jurisdicción de los Tribunales españoles competentes para conocer en las reclamaciones por contratos de seguro, en sustitución de los patronos, y demás obligaciones derivadas de la Ley de Accidentes del Trabajo;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se autorice la inscripción de la Sociedad mutua de Seguros "La Previsora", de Vitoria, en el Registro de las aceptadas para sustituir al patrono en las obligaciones que determina la Ley de 30 de Enero de 1900.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Septiembre de 1903.

G. ALIX

(Gaceta del 13 de Septiembre.)

Comisión Provincial

Obras públicas  
Caminos vecinales  
CIRCULAR

Sin perjuicio de que los Ayuntamientos sigan remitiendo la co-

pia certificada del acta de la sesión en que acuerden los medios con que se proponen contribuir á la construcción de caminos vecinales, documento que se les tiene interesado por la Presidencia de la Diputación, en circular publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 7 del mes actual, y con el fin de aunar voluntades, orientando todas las fuerzas, aplicándolas al mismo objeto, encauzar las aspiraciones de todos y llegar á un avance del importe aproximado de medios que esta provincia puede ofrecer; he creído conveniente convocar á una reunión á los elementos todos de la provincia que puedan auxiliar en una ú otra forma á la consecución del fin apetecido y cuya reunión tendrá lugar el día 23 del actual á las doce en el salón de sesiones de la Diputación.

Al efecto, y dada la importancia que el asunto encierra para esta provincia, forma que ha de celebrarse el concurso de auxilios entre las provincias y preferencia que ha de darse á aquellas que más ofrezcan, así como la excepción de ser elegidas, aparte de las diez señaladas para el concurso, las que ofrezcan auxilios superiores al 50 por 100 del coste de las obras, espero confiadamente que á esta reunión han de acudir representaciones de los Municipios, Cámaras agrícola y de Comercio, Comunidades de labradores, Sindicatos de riegos, Empresas mineras y otras industrias interesadas en la construcción de caminos vecinales, así como la prensa y demás fuerzas vivas del país, que puedan auxiliar en difundir las ventajas que esta clase de obras encierra.

Las representaciones que concurren han de venir autorizadas en forma para poder hacer el ofrecimiento que se propongan,

con el fin de que, reunidos todos los datos con las ofertas hechas ya por los Ayuntamientos, y de que se dará cuenta en aquél acto, pueda la Diputación en su próxima reunión ordinaria partir de una base respecto al ofrecimiento que pueda hacerse al Estado.

Es condición indispensable que los Ayuntamientos han de encargarse de la expropiación de los terrenos que ocupen los referidos caminos y de la buena conservación de los mismos, una vez terminados. Los demás auxilios que estas Corporaciones ofrezcan sobre esa obligación general, se concretarán á la adquisición y acarreo de la piedra sin machacar para el firme del camino.

Los auxilios, tanto de la Diputación como de las demás entidades, empresas y particulares, serán en efectivo y podrán satisfacerse al Estado por anualidades, que importen cada una el 10 por 100 del presupuesto total de construcción de los 200 kilómetros de caminos vecinales que se asignan á cada una de las diez provincias que resulten beneficiadas.

Recomiendo con la mayor eficacia la puntual y numerosa concurrencia de representaciones á quienes me dirijo, confiado en que no ha de ser desatendido este ruego, para que la provincia de Logroño no sea la última en obtener las ventajas de las iniciativas del actual Ministro de Agricultura.

Logroño 15 de Septiembre de 1903.—El Vicepresidente, Guillermo Sáenz de Tejada.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE  
NÁJERA

2063

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Agosto último, según previene el art. 109 de la Ley Municipal.*

*Sesión del día 1.º*

Presidente, D. Martín Pascual.

Fué aprobada el acta de la celebrada en 25 de Julio pasado.

Presentado el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del año corriente, fué aprobado, acordándose se exponga al público por término de 15 días, terminados los cuales, se someterá al examen y aprobación de la Junta de asociados.

Se aprobó la distribución de fondos por capítulos, para el mes que hoy comienza.

Los Sres. Concejales quedaron enterados de que en los días 23 y 24 de Julio último, quedó instalada la fuerza de la Guardia civil en el nuevo cuartel proporcionado por el Ayuntamiento.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Fomento, una instancia de D. Teodoro de Oñate, pidiendo autorización para sustituir los arcos voltaicos, que en determinados días del año tiene obligación de colocar, por lámparas incandescentes de 100 bujías, que desarrollen la misma luz que aquéllos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos que tomó la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Julio último, el cual deberá remitirse al Sr. Gobernador civil.

Vista la relación de las obras realizadas por el Sr. Moreno, en el cementerio en construcción, se acordó se le satisfaga su importe.

Dada cuenta de no haber tenido efecto la subasta para la celebración de las corridas de toros y vaca, en los días 16 y 17 de Septiembre próximo, y habiéndose desestimado las proposiciones hechas por el Sr. Miguel y el Sr. Ortiz de Zárate, se acordó se abra una subscripción pública, para allegar recursos con tal objeto, á la cual contribuirá el Ayuntamiento con la cantidad de 1 500 pesetas.

Habiendo hecho saber el Sr. Alcalde, que en vista del mal estado en que se hallaba el puente sobre el río Capuchino, el cual no permitía un arreglo, había ordenado, en vista de la urgencia de su reposición, construir otro nuevo.

Se aprobó la disposición del señor Alcalde, relacionada con la colocación del nuevo puente, acordándose el pago de su importe, previa presentación de la oportuna cuenta.

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las disposiciones que con-

tienen los BOLETINES de esta provincia, y de un oficio del Sr. Gobernador civil, dando las gracias á la Corporación y á los donantes, que han contribuido á fomentar la subscripción abierta con destino á las víctimas de la catástrofe de Torremontalvo.

Fué aprobada una cuenta presentada por D.<sup>a</sup> Damiana Sotés, por unas colgaduras que hizo para colocarlas en los balcones de la Casa-Ayuntamiento, el día que se celebraron los funerales por las víctimas de la catástrofe citada, la cual deberá pagarse, con cargo al capítulo 11, artículo único del presupuesto vigente.

Se dió cuenta de haberse obtenido del Sr. Alcalde de Torremontalvo una certificación del acta del deslinde de la jurisdicción practicado en el año 1894.

Vistas las explicaciones del Sr. Alcalde, respecto á los precios en que pueden adquirirse las piedras de mármol para el nuevo cementerio, se acordó realizar desde luego dicha adquisición.

**Pósito**

Se aprobó el acta de la celebrada en 17 de Junio.

Se acordó, que los vecinos que tienen recibido trigo, hagan su reintegro y el de creces, conciliendo para ello el término de 15 días.

*Sesión del día 8*

Previo lectura, fué aprobada el acta de la que antecede.

Dada cuenta de los contribuyentes elegidos por el Sr. Delegado de Hacienda, para que formen parte de la Junta pericial que ha de funcionar durante el bienio del 1904 y 1905, se designó al Concejal Sr. Martínez, para el cargo de Presidente de aquella.

A invitación del Sr. Cura ecónomo, se designó á los Sres. Romero, Loyola, Arenzana, Miguel y Hernández, para que asistan á la función que en el día de mañana ha de celebrarse, por la exaltación al Solio Pontificio de su Santidad Pio X.

Se dispuso se abone al Jefe de la Guardia civil de esta línea el importe de las raciones de cebada y paja del caballo que monta, correspondiente al mes de Julio.

Visto un oficio del Sr. Ingeniero Jefe del servicio agronómico, haciendo saber, que teniendo que inspeccionar la alameda de S. Julián, para evacuar un informe pedido, lo verificará tan pronto como se le dé aviso de que se halla depositada en poder del Secretario ó de otro funcionario la cantidad de 61'80 pesetas, que importan los honorarios que debe percibir, se acordó, que desde luego puede disponer de aquella, pues se satisfará en el acto.

Comunicando D. Eugenio Sánchez, haber tomado posesión del Juzgado municipal de esta ciudad, el cual ofrece, así como su cooperación, para cuanto afecte al servicio público, se acordó se haga constar en esta acta la satisfacción con que ha sido visto su nombramiento para dicho cargo, y

que se le den las más expresivas gracias por su ofrecimiento.

Se dió lectura de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES.

*Sesión de la Junta municipal del día 14*

Fué aprobada el acta de la celebrada en 24 de Mayo.

Examinado el presupuesto extraordinario, para satisfacer el coste de las obras de una plaza para mercado de reses de cerda y de un lavadero público, por unanimidad fué aprobado, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se designó á los asociados señores Rioja, Ojada, Prieto y Hervías, para que examinen las cuentas municipales del año de 1902, y emitan el dictamen que juzguen procedente.

*Sesión del día 15*

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 8.

A propuesta de la Comisión de Fomento, se acordó autorizar á D. Teodoro de Oñate, para que sustituya los arcos voltaicos por lámparas incandescentes, conforme tiene interesado.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para 1904, formado por la Comisión de Hacienda y censurado por el Sr. Regidor Síndico, previa detenida discusión de los ingresos y gastos que el mismo contiene, por unanimidad fué aprobado, acordándose se exponga al público de manifiesto por término de quince días, pasados los cuales, se someterá al examen y aprobación de la Junta de asociados.

A instancia de Pedro Llerena, se acordó concederle 10 pesetas de socorro, para que atienda al restablecimiento de su salud.

Se dió lectura de dos circulares del Sr. Gobernador civil, dando instrucciones para la formación de presupuestos ordinarios para 1904, y sobre reuniones públicas.

*Sesión del día 22*

Se aprobó el acta de la anterior.

Se concretaron, después de detenida discusión, las condiciones en que el Ayuntamiento había de contribuir á la subscripción abierta para la celebración de dos corridas de toros y vacas.

A instancia de D. Miguel Núñez, se le admitió la dimisión que presenta del cargo de Inspector de carnes que desempeñaba, haciendo constar en el acta el sentimiento con que la Corporación vé la resolución de dicho señor, y que se instruya el expediente oportuno para la provisión de la vacante.

Se dispuso se pague la contribución del tercer trimestre del año actual, por una finca del Ayuntamiento.

Que pase á la Comisión de Hacienda una instancia de D. Pío Sotés, sobre abono del premio de expedición de cédulas personales de los ejercicios 1894-95 y de 1897-98.

Visto un oficio de D. Segundo Mo-

reno, haciendo saber, que terminadas las obras del cementerio en construcción, quedan á disposición del Ayuntamiento; se acordó, que á los efectos prevenidos en la condición 17.ª, del pliego que sirvió de base para la subasta, sean reconocidas por el Ingeniero D. Félix Iturriaga, y en vista del dictamen que emita, se acordará lo que proceda sobre su recepción.

Relacionado con el anterior acuerdo, se dispuso se divida el terreno del cementerio en porciones simétricas, levantándose un plano con el resultado que dicha operación arroje; y que con el objeto de facilitar la entrada, se arregle la pendiente que existe delante del cementerio, utilizándose para ello el servicio personal de los vecinos.

Se dió cuenta del cupo de consumos, que en el año próximo deberá satisfacer á la Hacienda este Ayuntamiento, y de las disposiciones que contienen los BOLETINES publicados en esta semana.

## JUNTA MUNICIPAL

*Sesión del día 23*

Se aprobó el acta de la celebrada el día 14 del corriente.

Dada lectura por mí el Secretario, del presupuesto adicional al ordinario del año corriente, formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento, lo fué también por la Junta de asociados, después de detenida discusión.

Leído igualmente el dictamen emitido por la Comisión nombrada en sesión del día 14, sobre las cuentas del Municipio del año 1902, fué votado nominalmente, aprobándolo por unanimidad, y á consecuencia de ello las cuentas de referencia, acordándose, que por el Sr. Alcalde se remitan con sus justificantes al Sr. Gobernador civil.

*Sesión del día 29*

Se aprobó el acta de la celebrada el día 22 del actual.

Dada cuenta de haberse recibido y aprobado uno de los ejemplares del presupuesto extraordinario, para satisfacer las obras de una plaza para mercado de reses de cerda, y de un lavadero; se dispuso se celebre subasta pública para el arriendo de la ejecución de aquellas, formándose de antemano por Secretaría el pliego de condiciones económicas, y designándose al Sr. Alcalde, al Sr. Regidor Síndico y á los individuos de la Comisión de Hacienda, para que entiendan en la subasta.

Se dió cuenta de la aceptación por D. Joaquín Linaje y D. Francisco Andonegui, de los sermones que respectivamente se les tiene encargados.

Se dispuso, que al contratista de las obras del cementerio, se le satisfaga el importe de las que tenga ejecutadas, y en vista de la relación que presente el Sr. Pons.

También se dispuso se retire uno de los álamos del campo de S. Francisco, celebrándose subasta pública para su venta.

Se dió cuenta de la comisión designada para que acuda á Logroño á recibir y cumplimentar á S. M. el Rey.

También se hizo saber haberse cobrado en la Tesorería de Hacienda, el premio de la expendición de cédulas personales, del ejercicio de 1894-95.

Fueron leídas las disposiciones oficiales que contienen los BOLETINES publicados en esta semana.

Nájera 4 de Septiembre de 1903.— El Secretario, Eduardo Sotés.

El extracto que antecede, fué aprobado en sesión del día 5 del corriente, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nájera 7 de Septiembre de 1903.— El Secretario, Eduardo Sotés.— V.º B.º: El Alcalde, Martín Pascual.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DR  
BOBADILLA

685

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por la Corporación municipal, durante el 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1902.

Sesión del día 1.º de Enero

INSTALACIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO

Presidencia del Sr. Alcalde don Gregorio Morga García.

Previas las formalidades legales prevenidas en los artículos 53, 54, 55 y 56 de la vigente ley Municipal, quedó instalado el nuevo Ayuntamiento y posesionado de sus cargos, quedando designado para celebrar las sesiones todos los domingos á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en el art. 57 de la precitada ley.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Constituido que fué el nuevo Ayuntamiento, de conformidad á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, se procedió á formar la lista de compromisarios para Senadores, acordando exponerla al público por espacio de veinte días, según previene dicha ley.

Sesión ordinaria del día 5

Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta y lectura de la correspondencia oficial recibida en esta Alcaldía desde la sesión anterior, y se acordó su cumplimiento.

Se procedió á la división y nombramiento de las comisiones permanentes anejas al Ayuntamiento, según previene el art. 60 de la ley Municipal.

Sesión del día 12

Leída el acta anterior, fué aprobada. Se acordó dividir en tres secciones á los contribuyentes de este distrito municipal para el sorteo de los individuos que han de constituir la Jun-

ta municipal de asociados en conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la precitada ley Municipal.

Se formó el alistamiento de los mozos para el presente reemplazo, consignando su resultado en el expediente general que para dichas operaciones lleva esta Corporación.

Sesión del día 19

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta y lectura á la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, y se acordó su cumplimiento.

Sesión del día 26

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se leyó la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos en esta Alcaldía desde la última sesión, y se acordó su cumplimiento.

Se acordó declarar ultimada y cerrada definitivamente la lista de electores para compromisarios en vista de no haberse presentado reclamación alguna sobre la misma.

Se rectificó el alistamiento de los mozos del presente reemplazo.

Sesión del día 2 de Febrero

Leída y aprobada fué el acta de la anterior.

Se dió lectura de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos en esta Alcaldía desde la última sesión, y se acordó su cumplimiento.

Sesión del día 9

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta y lectura de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión.

Se procedió al sorteo de mozos para el presente reemplazo, consignando su resultado en el expediente que lleva esta Corporación para dichas operaciones.

Se nombró Depositario de los fondos municipales de esta villa, á don Marcos Lacalle, bajo fianza personal que aceptó este Ayuntamiento.

Se acordó conceder ocho días de licencia para ausentarse de esta localidad, al Sr. Alcalde Presidente, quedando encargado de dicha Alcaldía durante su ausencia, el Regidor primero D. Francisco Lacalle Azofra.

Sesión del día 16

Presidencia, Sr. Regidor primero, D. Francisco Lacalle.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió lectura á la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos en esta Alcaldía desde la última sesión.

Vista la instancia presentada por el Sr. Alcalde D. Gregorio Morga García, solicitando dos meses de licencia para poder ausentarse del pueblo para atender asuntos de sus intereses, visto lo dispuesto en el artículo 117 de la ley Municipal, se acordó concederle la indicada licencia, quedando encargado de la Alcaldía durante su ausencia el primer Regidor D. Francisco Lacalle, dando conocimiento de todo ello al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Sesión extraordinaria del día 19

Previa convocatoria con arreglo á lo dispuesto en el art. 102 de la vigente ley Municipal, y hora convocada, se reunió la Corporación.

Abierta la sesión se procedió á dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 68 de la precitada ley, y practicado el sorteo, dió el siguiente resultado:

Primera sección

D. Pedro Cañas y D. Pedro Azofra García.

Segunda sección

D. Pedro Medina Armero y don Francisco Sáenz Castillo.

Tercera sección

D. Sebastián Azofra y D. Carlos Tovías; acordando exponer al público este resultado por espacio de ocho días.

Sesión del día 23

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió lectura de la correspondencia recibida desde la última sesión ordinaria, y se acordó su cumplimiento.

Se acordó nombrar comisionado para bajar á entregar las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios de 1890-91 al 1900, á D. Francisco Lacalle, Regidor primero de este Ayuntamiento.

Igualmente se acordó nombrar tallador para medir los quintos del presente reemplazo á D. Gumersindo Tovías, y pasar atenta comunicación al segundo Teniente de Reserva de la Guardia civil D. Dámaso Rojo, para si tiene á bien presenciar el acto de medición de dichos mozos; y al señor Médico titular D. Daniel Rueda Oca, para el reconocimiento de los mismos.

Sesión del día 2 de Marzo

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Siguientemente se dió lectura á la correspondencia recibida desde la última sesión, y se acordó su cumplimiento.

Se procedió á la clasificación y declaración de soldados, consignando su resultado en el expediente general que lleva esta Corporación para dichos actos.

Sesión del día 9

Leída y aprobada fué el acta anterior.

Se dió lectura á la correspondencia recibida desde la última sesión.

Se acordó autorizar á D. Hilario Ortiz de Lanzagorta para que cobre los intereses que devengasen las inscripciones intransferibles de este Municipio.

Sesión del día 16

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Dada lectura á la correspondencia recibida desde la última sesión, se acordó su cumplimiento.

Se procedió á terminar la clasificación y declaración de soldados del presente reemplazo.

El día 23 no se celebró sesión por no haber suficiente número de Concejales.

Sesión del día 30

Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió lectura de la correspondencia recibida desde la última semana, y se acordó su cumplimiento.

Se acordó nombrar comisionado para la entrega de mozos al juicio de exenciones á D. Francisco Lacalle, Regidor primero de este Ayuntamiento.

Sesión del día 6 de Abril

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió lectura á la correspondencia oficial recibida en esta Alcaldía desde la última semana, y se acordó su cumplimiento.

El día 13 no se celebró sesión por falta de suficiente número de Concejales.

Sesión del día 20

Presidencia del Sr. Alcalde don Gregorio Morga García.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió lectura á la correspondencia recibida desde la última sesión.

Se procedió á la rectificación de las listas electorales según previene el art. 13 de la ley Electoral.

El Sr. Alcalde Presidente solicita otros dos meses de licencia por no haber ventilado sus asuntos, y le fueron concedidos por esta Corporación, quedando encargado de esta Alcaldía durante su ausencia el primer Regidor, dando cuenta al Sr. Gobernador.

Sesión del día 27

Presidencia, el Regidor primero, D. Francisco Lacalle.

Fué leída y aprobada el acta anterior.

Se dió lectura á la correspondencia recibida en esta Alcaldía desde la última sesión, y se acordó su cumplimiento.

Sesión del día 4 de Mayo

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta y lectura á la correspondencia recibida en esta Alcaldía desde la última sesión, y se acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta de haberse recibido en esta Alcaldía las hojas de estadística de la ganadería caballar y mular, y se acordó proceder á su cumplimiento.

Igualmente se dió cuenta de haber sido aprobadas por el Sr. Gobernador civil las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1890-91 al 1900 inclusive.

Sesión del día 11

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió lectura á la correspondencia recibida en esta Alcaldía desde la última sesión, y se acordó su cumplimiento.

Se acordó como voto de villa, guardar fiesta el día 15 del corriente á San Isidro.

**Sesión del día 18**

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió lectura de la correspondencia, y se acordó su cumplimiento.

Se acordó imponer al Regidor Melquiades Lacalle, una peseta de multa por cada sesión que ha faltado, sin permiso del Ayuntamiento, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 98 de la ley Municipal.

**Sesión del día 25**

Leída y aprobada fué el acta anterior.

Seguidamente se dió lectura á la correspondencia, y se acordó su cumplimiento.

**Sesión del día 1.º de Junio**

Leída y aprobada fué el acta anterior.

Se dió lectura á la correspondencia. Enterada la Corporación de la comunicación del Sr. Registrador de la propiedad del partido. Se acordó proceder á dar cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia de fecha 14 de Abril último, reclamado por dicho Sr. Registrador con fecha 7 de Mayo próximo pasado.

**Sesión del día 8**

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se leyó la correspondencia, y quedó enterada la Corporación.

Se acordó proceder á la formación del apéndice al amillaramiento.

(Se continuará.)

**COMISION LIQUIDADORA DEL 11.º BATALLON ARTILLERIA DE PLAZA**

2092

RELACION NOMINAL formulada con arreglo á la Real orden circular de 14 de Julio de 1903 (D. O. núm. 154) para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, de las clases é individuos que pertenecieron al hoy disuelto 11.º Batallón de Plaza, cuyos ajustes están terminados sin que los interesados hayan solicitado sus alcances.

Clases	NOMBRES	PUEBLO DE SU NATURALEZA
Artillero 2.º	Tiburcio Adán San Miguel	Logroño

Cádiz 17 de Agosto de 1903.—El Comandante Mayor, Ramón Acha.—V.º B.º: El Comandante primer Jefe accidental, Cervera.

**SECCION JUDICIAL**

2096

Don Víctor del Valle y Martínez, Juez municipal ejerciente del Juzgado de instrucción de Calahorra.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Ejecución criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Hilario, de dieciocho años de edad, de estatura regular, color bueno, con señales de reciente erupción cutánea en cara y manos, que se cree es natural y vecino de Tudela, ignorándose sus demás circunstancias personales, así como su paradero; viste pantalón de tela clara, camisa color rayado, blusa gris oscura, boina azul y alpargatas blancas cerradas, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para notificarle cierta resolución é indagarle en causa sobre sustracción de ciento cincuenta pesetas de casa del vecino de esta ciudad Hilarión López, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas

las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca y captura, conduciéndolo á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Calahorra á once de Septiembre de mil novecientos tres.—Víctor del Valle.—D. S. O., Joaquín Barrachina.

2103

Don Felipe Soprani y Lizana, Juez municipal de esta ciudad de Arnedo, en funciones del de primera instancia de este partido por su ausencia en uso de licencia.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día cuatro del mes actual falleció abintestado en esta ciudad don Lorenzo Hernández Peña, de sesenta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión Presbítero, natural de Arnedillo y vecino de esta ciudad de Arnedo, é hijo de Pedro Hernández Ortega y de Toribia Peña Calvo, ya finados, habiendo acudido ante este Juzgado en solicitud de que se declare herederos de aquél, su hermana legítima Leonarda Hernández Peña y sobrinas carnales Florencia Fuentes Hernández y Agustina Fuentes Hernández, hijas de su finada hermana María Manuela Hernández Peña, y su

también sobrina carnal Antonia Fernández Hernández, hija de su igualmente finada hermana María Teresa Hernández Peña, vecinas de Arnedillo, por no haber dejado otros descendientes ni ascendientes; y por resolución de este día dictada en dicho expediente, se ha acordado que se llame por edictos á los que se crean con igual ó mejor derecho á reclamarla en el término de treinta días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Logroño.

Dado en Arnedo á veintinueve de Agosto de mil novecientos tres.—Felipe Soprani.—P. M. de S. S.: Antemí, Santiago Milla.

2104

Don Albino del Prado y Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Narciso Pascual González, de treinta y seis años de edad, casado y vecino de la villa de Albelda, para que en el término de diez días á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de haces de mies, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, y caso de ser habido, á su detención y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCÓN**

2097

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1904, por el presente anuncio se hace saber que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que puedan enterarse cuantos lo estimen conveniente y entablar las reclamaciones que consideren justas y oportunas.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

ESPECIES	UNIDAD	PRECIO medio de la unidad		ARBITRIO acordado	CONSUMO calculado durante el año	PRODUCTO anual
		Pesetas	Cts.			
Huevos . . . . .	Ciento	6	"	50	214	107 "
Queso . . . . .	Kilogramo	1	50	10	500	50 "
Leche . . . . .	Litro	"	20	02	1.700	34 "
Paja de cereales . . . . .	Kilogramo	"	02	" 400	275.000	1.100 "
Leña de todas clases . . . . .	Idem	"	01	" 200	573.000	1.146 "
TOTAL.. . . . .						2 437 "

Ocón 11 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Saturnino Viguera.—Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, Mateo Pérez

(c) Ministerio de Cultura 2005